

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA “REMODELACIÓN INTERIOR
EDIFICIO CENTRO CÍVICO” ID 2735-126-
LE20**

DECRETO DAL N°1157/2020

LO BARNECHEA, 12-11-2020

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el artículo 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar la remodelación del Juzgado de Policía Local y de determinadas oficinas del edificio Centro Cívico, con la finalidad de contar con espacios más amplios e instalar las dependencias de las Direcciones de Sostenibilidad y de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/804 de 25 de septiembre de 2020, aprobada mediante IDSGD N° 011553, del presupuesto municipal vigente.
- d) La Solicitud de Compra IDSGD N° 009737, aprobada por la Directora de Administración y Finanzas (S).

DECRETO:

1. APRUEBANSE las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO” ID 2735-126-LE20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la licitación pública denominada *“Remodelación Interior Edificio Centro Cívico”*.

El objeto de la presente licitación consiste en la ampliación de los espacios correspondientes al Juzgado de Policía Local y de determinadas oficinas del edificio Centro Cívico, con la finalidad de contar con espacios más amplios e instalar las dependencias de las Direcciones de Sostenibilidad y de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

La licitación pública será en pesos, sin reajuste, a suma alzada y de adjudicación simple.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	22 de febrero de 2021
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-126-LE20"

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido al perjuicio que generaría al Municipio el incumplimiento en la prestación del servicio, ya que implicaría la inhabilitación de oficinas para su uso por parte de los funcionarios municipales.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la contratación
Monto	15% del monto adjudicado
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-126-LE20"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl.

2.3. Garantía de Correcta Ejecución y Calidad de las Obras

El contratista, una vez recepcionados conforme los trabajos por el ITS, y previo al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8

Vigencia Mínima	12 meses, contados desde la recepción conforme de los trabajos
Monto	10% del monto adjudicado
Glosa	"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-126-LE20"

2.4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **1.000 UF** (mil unidades de fomento), para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por un mal estado de éstas o de su señalización y con una vigencia de, a lo menos, el plazo ofertado para la ejecución del proyecto por el adjudicatario.

La póliza deberá poner a cubierto al Municipio de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de la obra, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y contener una cláusula que no permita la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período ya señalado. Será requisito para la firma del contrato, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	13/11/2020 16:30 horas
Inicio de Preguntas	13/11/2020 16:30 horas
Visita a Terreno Voluntaria	17/11/2020 10:00 horas
Final de Preguntas	17/11/2020 18:30 horas
Publicación de Respuestas y aclaraciones	20/11/2020 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	24/11/2020 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	24/11/2020 15:30 horas
Publicación de la Adjudicación	25/01/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

La visita a terreno se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en la recepción del edificio Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectuar de participar de la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico cneut@lobarnechea.cl. Durante el mismo día, se realizarán la cantidad de visitas

que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes.

Podrán asistir hasta dos representantes por cada interesado, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel.

5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de las ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

6.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** *“Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea” (ESENCIAL)*. La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma deberá presentar un anexo N° 1.
- b) **Anexo N° 2** Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo se debe adjuntar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

6.2. Documento Económico

Anexo N° 3 *“Oferta Económica” (ESENCIAL)*.

Los interesados deberán ofertar por todos los ítems. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles y, por lo tanto, no será evaluada.

6.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** *“Declaración de Experiencia”*.
- b) **Anexo N° 5** *“Declaración de Materias de Alto Impacto Social”*.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no

diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisibile, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que superen el máximo de recursos disponibles serán declaradas inadmisibles.

Asimismo, serán rechazadas de plano, por lo tanto, no serán evaluadas, las propuestas de los oferentes que no acompañen los documentos señalados como esenciales.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carlos Rothmann La Luz, o en su ausencia, Pablo Vásquez Weisser, ambos funcionarios del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Mauricio Salazar Pérez, Jefe del Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien lo subrogue.
- c) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	79%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

8.1. Oferta Económica (OE) 79%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el monto ofertado en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos.

De esta manera, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor oferta económica}}{\text{Oferta económica a calificar}} \right) \times 1.000$$

$$OE = Puntaje \times 0,79$$

8.2. Experiencia (EX) 15%

Se evaluará este criterio en función de la totalidad de los montos facturados, de acuerdo con las experiencias declaradas en el anexo N° 4 “Declaración de Experiencia” y acreditadas por el oferente en trabajos de remodelación de edificios para oficinas y por un monto facturado de, a lo menos, \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

Los trabajos deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Para comprobar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar, a lo menos, la factura o la boleta de honorarios, junto con el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra o cualquier otro antecedente que acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de **todos y cada uno** de los requisitos señalados precedentemente.

Para el cálculo del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTO FACTURADO	PUNTAJE
Más de \$200.000.001	1.000 puntos
De \$150.000.001 a \$200.000.000	700 puntos
De \$100.000.001 a \$150.000.000	500 puntos
De \$60.000.001 a \$100.000.000	300 puntos
De \$30.000.000 a \$60.000.000	100 puntos
Menos de \$30.000.000	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,15$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente.

8.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <u>y</u> - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); - Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u> - Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N° 5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medio de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,05$$

Respecto de los primeros 4 ítems señalados, el oferente deberá acompañar los documentos indicados tarjando la información sensible o aquella que contenga datos personales de los trabajadores, siempre y cuando esto permita su adecuada evaluación, o en su defecto deberá acompañar una autorización expresa suscrita por el o los terceros involucrados.

8.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quienes presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos a quienes no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.5. Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE \text{ TOTAL} = OE + EX + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

8.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose **la primera oferta ingresada** al portal de Mercad Público y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

9.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento	Municipal
Presupuesto disponible	\$32.130.483, impuestos incluidos
Plazo de pago	a 30 días
Opciones de pago	Transferencia electrónica o vale vista virtual
Reajuste	No aplica
Nombre de responsable de pago	Jaime Díaz Moya
E-mail de responsable de pago	jaime.diaz@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Carlos Rothmann La Luz
E-mail de responsable de contrato	crothmann@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí
Requiere contrato	Sí

9.2. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud.

En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

9.3. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

9.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio de servicios y hasta la recepción conforme de los trabajos por el ITS.

Con todo, el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 50 días corridos, contado desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

9.5. Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por

la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

9.6. Forma de pago

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. Modificación del contrato

El contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

En el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITS indique.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

9.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Causal	Descripción
1	No concurrir a suscribir el acta de inicio de servicios en la fecha fijada por el ITS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.	3 UTM por día hábil de atraso.
2	Atraso en la entrega de la programación en formato carta Gantt de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo requerido en el numeral 3 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
3	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.	3 UTM por día corrido de atraso.
4	Atraso en la entrega del libro de inicio de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
5	Extraviar o adulterar el libro de servicios.	1 UTM por evento.
6	No dar cuenta de la información requerida al representante del contratista, dentro del plazo dispuesto en el numeral 6.1 de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.

Nº	Causal	Descripción
7	Incumplimiento en el plazo otorgado al representante del contratista para concurrir al lugar de los trabajos, cuando se le requiera en casos calificados como emergencia, dentro del plazo dispuesto en el numeral 6.1 de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
8	Incumplimiento en el plazo para proponer un nuevo representante del contratista y acompañar la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso.
9	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ITS por medio del libro de servicios u otro medio donde quede constancia por escrito.	1UTM por evento.
10	No mantener el lugar de trabajo limpio y/o no respetar los puntos asignados para los desperdicios de la obra y la basura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
11	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en lugares no habilitados al interior del edificio o en la vía pública, sin autorización	3 UTM por evento.
12	Comportamiento inadecuado durante la ejecución de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
13	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente.	0,5 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista asciende al 20% del monto adjudicado.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

9.9. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- Haberse dispuesto la aplicación de multas por un monto igual o superior al 20% del monto adjudicado.
- Superar en un 30% el plazo ofertado en su anexo N° 3 "Oferta Económica".
- No ejecutar los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada, no cumple con las obligaciones estipuladas o hiciere abandono de los trabajos, lo que deberá ser acreditado mediante un informe fundado del ITS del contrato.

El procedimiento de término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019.

<p>BASES TÉCNICAS "REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO"</p>
--

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere remodelar el interior del edificio Centro Cívico, específicamente:

- Juzgado de Policía Local, ubicado en el piso -1: Se requiere la ampliación hacia un espacio desocupado y mejorar la sala de audiencias. Asimismo, se requiere la incorporación de un estrado para el juez y un espacio para un nuevo actuarario, en caso de ser necesario.
- Piso 5, torre B: Se requiere la ampliación de la oficina que albergaba anteriormente al Departamento de Asesoría Urbana para recibir a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

- c) Piso 5, torre A: Se requiere levantar un tabique para una puerta, junto con el cambio de otras dos puertas.
- d) Piso 7, torre A, zona poniente: Se requiere la eliminación de tabique para contar con una oficina más grande, con la finalidad de recibir a los funcionarios del Departamento de Asesoría Urbana.
- e) Piso 7, torre B, zona norte: Se requiere el cambio de una puerta.
- f) Piso 8, torre A: Se requiere dividir la oficina de Administración Municipal para contar con una sala de reuniones y una oficina para funcionarios.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encuentran contenidos en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto. En el caso de existir alguna discrepancia, se resolverá previa consulta a la ITS y al Arquitecto del Proyecto.

Las mejoras requeridas hacen relación con las indicadas en los planos adjuntos en el portal de Mercado Público. Para lo anterior, el contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas originalmente utilizadas en la construcción del Centro Cívico de Lo Barnechea, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases técnicas.

2. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa técnica y legal vigente.

En especial, el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) El DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- c) La normativa contra incendio de la NFPA (National Fire Protection Association).
- d) El Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- e) La normativa emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- f) Las ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización, el Catálogo de Normas Chilenas Oficiales y el Código Civil, de forma supletoria, según corresponda.

Asimismo, para el diseño de las instalaciones de seguridad y los sistemas de protección activa contra incendios, se deberá implementar la siguiente normativa:

- a) NFPA 14: Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems.
- b) NFPA 20: Standard for the Installation of Stationary Fire Pumps for Fire Protection.
- c) NFPA 70: National Electrical Code®.
- d) NFPA 72: National Fire Alarm Code®.
- e) NFPA 101: Life Safety Code®.
- f) NFPA 730: Guide for Premises Security.
- g) NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems.
- h) NFC: National Fire Code.

De todas las normas y disposiciones citadas, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de ejecución de los trabajos. Debido a lo anterior, ante cualquier modificación o actualización de normativa aplicable, éstos deberán ser modificados y/o actualizados por el contratista, a su costo.

Toda duda o discrepancia de las presentes Bases, deberá ser consultada por escrito al ITS mediante correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

3. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA PROGRAMACIÓN, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL HORARIO DE TRABAJO

La prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio de servicios, una vez recepcionada la programación requerida en el párrafo siguiente. Para lo anterior, el ITS citará al contratista mediante correo electrónico, dando cuenta de la fecha y hora.

El contratista deberá entregar una programación en formato carta Gantt, que dé cuenta de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

Para la ejecución de la totalidad de los trabajos, el contratista contará con un plazo máximo de 50 días corridos, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

Los trabajos deberán ser realizados fuera del horario de trabajo de los funcionarios, el que va, de lunes a jueves, de 8:30 a 17:30, y viernes, de 8:30 a 16:30 horas.

4. DEL LIBRO DE SERVICIOS

Será obligación del contratista la provisión de un libro de servicios al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios, foliado, triplicado y autocopiativo, que dé certeza de respaldo y copia a las partes en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, será responsabilidad del contratista mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. Este será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa. Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá proveerlo el contratista y numerarse en forma correlativa.

Cuando se efectúe alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

En la carátula o al inicio del libro deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- c) Nombre del propietario.
- d) Nombre del arquitecto.
- e) Nombre del responsable de los trabajos cuando esta se inicie.
- f) Nombre del Inspector Técnico, si lo hubiere.

5. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS, o mediante cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

6. DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con todo el personal de trabajo necesario para ejecutar los trabajos.

Deberá, en todo momento, dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas para los trabajadores, según la normativa de seguridad vigente. Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal requeridos para evitar el contagio del virus Covid-19, además de la obligación del contratista de tomar todas las medidas necesarias para resguardar su salud.

6.1. DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Dentro de su equipo de trabajo, el contratista deberá contar con un representante, quien será el contacto directo entre el ITS y el equipo de trabajo.

Este profesional deberá contar con un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, de arquitecto, ingeniero civil o ingeniero civil en obras civiles y tener una experiencia profesional mínima de 2 años, contada desde la fecha de su titulación. Asimismo, deberá contar con un teléfono celular, cuyo contacto se encuentre disponible durante la prestación del servicio. Estos antecedentes, junto con el número de contacto del teléfono celular, deberán ser entregados al ITS con anterioridad a la suscripción del contrato y contar con su debida aprobación.

Sus obligaciones serán las de coordinar los trabajos, dar instrucciones al equipo de trabajo y dar respuesta a los requerimientos realizados por el ITS, mediante correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia por escrito, durante la ejecución del contrato, dando cuenta de la información requerida dentro del plazo de 24 horas desde su requerimiento.

Asimismo, deberá concurrir al lugar de los trabajos a reparar o solucionar algún hecho de su responsabilidad, calificado fundamentalmente por el ITS como emergencia, esto es, cuando exista peligro para las personas o impide el correcto funcionamiento del edificio y que requiera de solución inmediata. dentro del plazo de 24 horas, contado desde la notificación del ITS, tanto durante la ejecución de los trabajos como en su post-ejecución.

6.2. DEL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

En caso de que, durante la prestación de los servicios, el contratista requiera reemplazar al representante del contratista, señalado en el numeral precedente, deberá proponer uno nuevo, quien deberá cumplir con los mismos requerimientos señalados en dicho numeral. Para lo anterior, deberá presentar al ITS toda la documentación que dé cuenta de su calidad profesional para su aprobación.

De la misma manera, el ITS podrá requerir fundamentalmente, mediante correo electrónico o cualquier otro medio donde quede constancia por escrito, el reemplazo del mismo. Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 5 días hábiles para proponer a un nuevo profesional y acompañar toda la documentación que dé cuenta de su calidad profesional para su aprobación, contado desde el requerimiento.

7. DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

El contratista deberá proveer de todos los materiales y elementos para la ejecución de los trabajos.

Las presente especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en ella. Los de uso transitorio, tales como los cierros provisorios y los andamios, quedarán a opción del contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones y observaciones que haga el ITS.

La totalidad de los materiales especificados deberán ser de primera calidad, y su provisión deberá ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones y certificación del proveedor que corresponda.

Toda referencia a marca y modelo indicada a continuación se entenderá hecha a modo referencial. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá procurar mantener unidad con lo originalmente entregado por la empresa constructora del edificio Centro Cívico, de acuerdo con el proyecto original diseñado y especificado por la oficina de arquitectura a cargo del proyecto (Gonzalo Mardones V. Arquitectos).

Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITS.

El contratista podrá proponer el cambio de los elementos acá indicados, siempre y cuando sean al menos de igual o superior calidad y características. La aprobación de estas modificaciones se realizará previa autorización por escrito del ITS.

El ITS podrá solicitar al contratista, en cualquier momento y sin costo para el Municipio, el certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalde las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. Todos los costos asociados a eliminación de elementos actuales, modificación, reposición y provisión de elementos nuevos, tanto a nivel de obra gruesa, como a nivel de terminaciones, serán de responsabilidad del contratista. Así también, el desarrollo de proyectos de especialidades necesarios para cada una de las partidas.

8. DEL CARÁCTER GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos requeridos para el mejoramiento de algunas de las instalaciones existentes en el edificio Centro Cívico son, principalmente, las siguientes:

- a) Modificación de tabiques seco-seco por tabiques vidriados, de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos adjuntos.
- b) Modificación de recintos interiores existentes, de acuerdo con planos adjuntos (planta baja, piso 5, piso 7 y piso 8). Estas modificaciones contemplan la eliminación de tabiques, cambio de tabiques opacos por tabiques vidriados, nuevas redes eléctricas, traslado y/o habilitación de la ductificación para corrientes débiles, ajuste del sistema de clima, entre otras.
- c) Todos los trabajos adicionales que sean necesarios para desarrollar los enumerados anteriormente, dentro de los cuales se contempla la demolición de elementos existentes, restitución de partidas producto de los trabajos realizados, modificaciones de especialidades (iluminación, seguridad, clima, etc.) existentes producto de los cambios solicitados en recintos interiores y las certificaciones necesarias para la correcta recepción de las mejoras realizadas.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá emplear una óptima técnica de construcción. Para lo anterior, se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las especificaciones técnicas como los planos de arquitectura y especialidades serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

Asimismo, todas las cotas de planos deberán ser rectificadas en terreno.

Al finalizar los trabajos, el edificio deberá entregado en perfectas condiciones, siendo el contratista responsable de cualquier deterioro producto del mal de las instalaciones.

9. DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES

9.1. INSTALACION DE FAENAS

El contratista deberá instalar una bodega de materiales en el piso -4 del edificio en un espacio asignado por el ITS, de acuerdo con sus necesidades para llevar a cabo los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá proveer de servicios higiénicos en cantidad y calidad necesaria para el correcto funcionamiento de la obra y de acuerdo la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá utilizar los servicios higiénicos existentes en el edificio, previa autorización del Municipio a través del ITS.

9.2. CIERROS PROVISORIOS

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y/o toda otra acción pertinente.

Debido a que la obra se llevará a cabo en el interior del edificio Centro Cívico, el cual se encuentra en uso casi en su totalidad, el contratista deberá tomar todas medidas de manera de no entorpecer su normal funcionamiento.

Los cierros de obra necesarios en las intervenciones y mejoras solicitadas deberán tener una altura homogénea de 3 metros. En caso de que la altura entre el suelo y el cielo sea menor a 3 metros, el cierre deberá considerar toda la altura libre entre estos, debiendo estar adecuadamente estructurados mediante bastidores de metal o madera, afianzados al piso y a las paredes, o a ambos. Por su parte, el revestimiento del cierre deberá ejecutarse en placas de OSB.

Los cierros se deberán mantener limpios, pintados y con buena presentación, tanto hacia el exterior como hacia el interior de la obra.

La disposición de los cierros de obra deberá ser aprobada por el ITS y deberán aislar en todo momento el sector de ejecución de obras del sector utilizado por el personal del edificio Centro Cívico.

Una vez retirados los cierros perimetrales, la oficina deberá quedar en sus condiciones originales, entendiéndose que será responsabilidad del contratista restituir cualquier elemento que se haya visto perjudicado por la instalación de cierros provisorios, y dicha reparación será de costo del mismo.

Será de responsabilidad de la Municipalidad el despeje de cualquier elemento móvil que deba ser removido previo a los trabajos, entendiéndose por estos el mobiliario utilizado en el recinto, tales como escritorios, muebles, bibliotecas y cualquier elemento que no esté adosado, o fijado sobre muros.

9.3. TRAZADOS

El contratista deberá realizar labores de trazado e identificación de ejes de todos elementos proyectados que lo requieran. Éstos deberán quedar graficados de manera permanente en la obra, de modo de que en todo momento se pueda verificar la posición de los muros, radieres, hormigones, tabiques, pilares y cualquier elemento nuevo.

El contratista deberá someter el trazado a recepción y aprobación del ITS, quien lo hará previo visto bueno del arquitecto del proyecto, de lo cual quedará constancia en el libro de servicios.

9.4. NIVELACIÓN

Para efectos de determinar los nuevos niveles de la edificación y de piso terminado, así como los elementos de nuevas vigas, nuevos dinteles y marcos, el contratista deberá trazar al interior de todos los espacios que lo requieran, una línea continua sobre 1m del piso terminado.

En cualquier etapa de la obra, el ITS podrá hacer verificaciones con la finalidad de asegurar el correcto emplazamiento, verticalidad y nivelación de los distintos elementos de la obra.

10. DESARMES Y DEMOLICIONES

10.1. DESARMES Y DEMOLICIONES DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Se requiere el desarme y/o la demolición de elementos no estructurales, tales como tabiquería, puertas, pilastras, marcos, cielos, remoción de cerámicos, porcelanatos y revestimientos, equipos de iluminación, clima, seguridad, electricidad y de cualquier elemento que no incida en la estructura del edificio, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se realizarán de manera tal que permitan la adecuada ejecución de las partidas, considerando las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo.

El contratista deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de arquitectura, de manera de no deteriorar la estructura o cualquier elemento existente. Cualquier deterioro producto del desarme de elementos no estructurales deberá ser reparado por el contratista, a su costo.

10.2. DESARME DE TABIQUES VIDRIADOS

Se requiere el desarme de tabiques vidriados, los que serán reubicados y/o reutilizados en otros recintos, en caso de ser factible. Caso contrario, éstos deberán ser entregados a la administración del edificio.

Los elementos que sean removidos deberán ser reemplazados por elementos opacos, tales como tabiques o puertas de madera, según se indican en los planos de arquitectura y las especificaciones técnicas, salvo en los casos que se solicite su eliminación, en cuyo caso deberá realizarse la reposición del revestimiento de suelo y planchas de cielo para eliminar los vestigios de su ubicación anterior.

Los trabajos deberán realizarse de manera tal que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas, considerando las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo.

El contratista deberá tener especial cuidado en el desarme de los elementos vidriados existentes, de manera de no modificar los rasgos existentes y de no deteriorar la estructura o cualquier otro elemento existente. Cualquier deterioro producto del desarme de tabiques vidriados deberá ser reparado por el contratista, a su costo.

11. OBRA GUESA

11.1. TABIQUES

11.1.1. TABIQUES ACRISTALADOS O TABIQUES VIDRIADOS

Se requiere la ejecución de tabiques acristalados de piso a cielo, de vidrio templado, de acuerdo con los planos de arquitectura, los que deberán ser instalados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. El anclaje y espesor del cristal será según proveedor, considerando espesores de cristales de mínimo 10mm y respetando los criterios propuestos en el proyecto original. Asimismo, deberá acreditar resistencia mínima de 100 kilos por metro lineal.

Todos los cristales que den hacia vacíos interiores del edificio deberán ser laminados.

La perfilería considerada para apoyos superiores e inferiores deberá ser de una altura máxima sobre suelo terminado de 45mm de altura, en aluminio, de acuerdo con lo existente en el edificio (Canal 20X25, Canal 40X25).

Se considerará la implementación de estos tabiques con paños de cristales de igual longitud, debiendo modularse en tamaños que vayan entre los 0,3m y los 1,3m, según plano de detalles.

11.1.2. TABIQUE SECO –SECO

Deberá ser tabique Volcometal®, compuesto por una estructura de Fe galvanizado de 60mm, e=0.85mm, montantes @400mm.

Este tabique estará revestido por ambas caras con dos placas de Volcanita ST de 10mm. El interior de la cavidad deberá rellenarse con una lana de vidrio AislanGlass Rollo libre R122, e=50mm.

Estos tabiques corresponden a los indicados en los planos de la licitación, y aquellos que por consecuencia de los trabajos realizados requieran su restitución.

11.1.3. AISLACIÓN DE RUIDO AÉREO ENTRE RECINTOS SEPARADOS POR TABIQUERÍA LIVIANA

El contratista deberá sellar todos los encuentros de tabiques a losas y muros adyacentes con silicona o poliuretano, fijándolas adecuadamente entre sí, y cubrir la totalidad del área de las aislaciones con lana de vidrio especificada, pegándolas o corcheteándolas a las planchas de yeso – cartón para garantizar que ésta siga cubriendo los espacios en el tiempo.

11.2. MUROS

11.2.1. ESTUCOS

El contratista deberá contemplar estucos de reparación y maquillaje en caso de ser necesario, en muros y elementos estructurales (machones, pilares, vigas, etc.) que no hayan quedado aptos, producto de los trabajos realizados en la presente licitación.

Deberán ser estucados con mortero de cemento y arena en proporción 1:3 por todas sus caras. Los estucos deberán quedar terminados a grano perdido o peinado, según el material de terminación, debiendo considerar impermeabilizante e hidrófugos cuando corresponda.

En caso de que el espesor supere los 2,5cm, deberá estucar considerando los elementos de anclaje y arrostramiento necesarios para una buena sujeción.

11.2.2. ENLUCIDOS DE YESO

Se requiere un enlucido de yeso en todos los muros intervenidos, machones, antepechos, o similares interiores de hormigón armado que no hayan quedado aptos. Además, se requiere en fondos de losa, donde no se considere placas de fibra mineral, u otro tipo de terminación especial.

No se requerirá enlucido en las zonas no expuestas, ni en los cielos de los estacionamientos y circulaciones vehiculares.

En caso de que el espesor del enlucido supere los 2,5cm, se deberá ejecutar considerando los elementos de anclaje y arrostramiento necesario para una buena sujeción.

El enlucido de yeso en planchas de yeso cartón, en tabiques y cielo se ejecutará previa colocación de las huinchas para juntura.

Asimismo, se requiere remates de yeso en elementos de tabiquería en general, cuyas deformaciones no permitan cumplir con acabados en cuanto a espesores, simetrías, escuadrías y tolerancias especificadas, esto incluye remates de cajas eléctricas, cuadratura de nichos y cantería de elementos de distinta materialidad, de borde atraque en marcos de puertas a tabiquerías.

11.2.3. EMPASTE

En caso de necesitarse, se requiere de empaste en todos los paramentos verticales interiores de tabiques de Volcometal, además de muros estructurales y cielos de losa o que contemplen terminación enlucida para posterior pintura y donde no se considere cielo modular. No se contempla empaste en las zonas no expuestas, ni en los cielos de los estacionamientos y circulaciones vehiculares.

11.2.4. CIELOS

11.2.4.1. PLACAS MODULARES

Se requiere la complementación, mejora o modificación de Cielo Modular Metálico TYLE LAY IN, formato 61x122cm con Tela acústica y perfil 15mm, en general, en áreas de trabajo, oficinas, archivos, hall de espera y otros recintos no especificados con otro material en el edificio, que hayan sido intervenidos en este proyecto, como parte de los trabajos complementarios para consolidar las mejoras solicitadas.

Para el proceso de la presente licitación, el contratista deberá retirar todo el cielo de los recintos a intervenir y luego replantearlo, de acuerdo con los ajustes de diagramación y cambios en luces y sistema de clima. Una vez replantado, se volverá a instalar el cielo. El contratista deberá considerar piezas nuevas para las dañadas o inexistentes.

11.2.5. PAVIMENTOS INTERIORES

El contratista deberá mantener en la obra un muestrario de los pavimentos a utilizar.

En caso de ser necesario, por el tenor de los trabajos solicitados, todos los porcelanatos serán de primera calidad, pegados con adhesivo Bekron DA para porcelanatos, según indicaciones del fabricante, de acuerdo con la superficie a instalar. No se aceptará rectificar niveles con el pegamento, y éste deberá cubrir el 100% de la superficie. Para el sello de las juntas, se utilizará Befragüe impermeable, según color definido por el arquitecto. Las juntas serán de 2 a 3mm en cerámicos y de 1 a 2mm en porcelanatos.

La separación entre las palmetas de porcelanato deberá ser de, al menos, 3mm entre ellas y 5mm en el perímetro (en todo encuentro con elementos verticales). En lo que a juntas de dilatación se refiere, estas deberán proyectarse, a lo menos, a cada 16m² (formando paños de 4x4m). Ésta se instalará sobre la losa previamente retapada y nivelada.

No se aceptarán pavimentos con cerámicas y porcelanatos de distinta tonalidad o sopladados.

Las cerámicas y los porcelanatos deberán ser de primera selección y se instalarán manteniendo líneas y niveles correctos.

Las partidas serán las indicadas en obra, los remates y cortes serán los indicados en planos de detalles o indicaciones del Arquitecto en terreno. El contratista deberá tener presente las recomendaciones del fabricante para su instalación.

Para el sello de las juntas de cerámica, se utilizará Befragüe impermeable. Para el caso de las juntas de porcelanato, se utilizará un sistema de fragüe elástico apto para este tipo de pavimento.

En los encuentros entre muros y piso, en los rincones o en cualquier punto donde se produzca un ángulo de 90°, se deberá dejar a nivel y libre de restos de cemento u otro elemento que impida el correcto atraque del cerámico. Igual cuidado deberá tener cuando se especifique la instalación de un zócalo.

Tolerancias:

- a) No se aceptarán bordes de cerámicos con impresión.
- b) No se aceptarán esmaltes saltados, raspados, englobados o encogidos, superficies irregulares o depresiones.
- c) No se aceptarán ondulaciones o vetas de esmalte detectables a simple vista.
- d) No se aceptarán cráteres superficiales.
- e) No se aceptarán pinchazos o agujeros en esmalte.
- f) Alineación de canterías Cerámica (+2 a 3 mm de espesor) en ambos sentidos: máximo 1mm.
- g) Espesor de canterías para pisos de Porcelanato: +- 1 a 2mm.

12. PORCELANATOS

Para porcelanatos que deberán utilizarse en caso de reemplazo, instalación de nuevos porcelanatos u otros, deberán ser según plantas de pavimentos del proyecto original, en los cuales se contempló porcelanato esmaltado rectificado para pisos City Grey/M60x60 de Atika, terminación rugosa.

Previo al inicio de obras, se deberá entregar muestras para homogenizar con el porcelanato existente.

Se requiere en general en áreas de trabajo, oficinas, archivos, halls de espera, pasillos y otros recintos no especificados con otro material en el edificio, que hayan sido intervenidos en este proyecto, como parte de los trabajos complementarios para consolidar las mejoras solicitadas.

12.1. CUBREJUNTAS

Las uniones de cambio de pavimentos cerámicos o porcelanatos se realizarán de tope bajo el eje de la puerta, por tanto, deberá cuidarse que mantengan el mismo nivel.

En las uniones entre pavimentos cerámicos o porcelanatos y alfombras contemplan cubrejunta de acero inoxidable M. UNION Z / C050 de MK.

12.2. MOLDURAS

12.2.1. GUARDAPOLVOS DE PORCELANATO

Se deberá colocar guardapolvos de porcelanato en todos los recintos que consideren mejoras, y que tengan especificado este pavimento. Irán rehundidos, debiendo quedar en el mismo plomo con el muro y con una altura mínima de 10cm. Serán del mismo tipo y color que los correspondientes al pavimento, y su altura deberá ser trabajada para que calcen con encuentros de guardapolvos existentes.

Se requerirán en recintos cuyas intervenciones modifiquen, mejoren y/o habiliten tabiques tipo Seco-Seco, Seco-Húmedo y Tabique F-120 y tengan revestimiento de pavimentos tipo porcelanato.

13. PUERTAS

13.1. PUERTAS INTERIORES ENCHAPADAS EN MADERA

Se reutilizarán las puertas existentes en el edificio, de acuerdo con los planos de arquitectura. Las puertas se colocarán sobre marcos de madera manteniendo las terminaciones originales.

La determinación de colores y tonalidades deberá corresponder a las actualmente utilizadas en el edificio Centro Cívico. Previa a la ejecución de estas partidas, deberá contar con la aprobación del ITS en base a muestras en terreno para confirmar la homogeneidad de las tonalidades aplicadas.

14. CRISTALES, VIDRIOS, ESPEJOS Y FILM ADHESIVO

Serán seleccionados de 1a. calidad que no acusen deformaciones, templados según se indique en planos, monolíticos, incoloros y transparentes.

Los cristales que enfrenten cualquier vacío interior del proyecto deberán ser laminados.

Asimismo, el contratista deberá certificar, mediante su entrega del documento respectivo al ITS, una resistencia mínima de 100 kilos por metro lineal, de acuerdo con la normativa vigente.

Todas las medidas deberán ser verificadas en obra por el fabricante de los vidrios.

15. QUINCALLERÍA

15.1. QUINCALLERÍA EN PUERTAS DE OFICINAS, ARCHIVOS Y OPACAS EN GENERAL

Para todas las puertas intervenidas o habilitadas en la presente contratación la quincallería deberá ser la siguiente:

- a) Par de manillas en acero inox, modelo 2016 de Italinnea.
- b) 2 rosetas de seguridad en acero inox.
- c) Cerradura de seguridad marca AGB SL 4 niquelada de 50mm.
- d) Cilindro marca AGB de 70mm niquelado.
- e) 4 bisagras con rodamientos en acero inox, marca Italinnea modelo 480 de 3,5"x 3,5".
- f) 1 tope de puerta al piso de acero inox, marca Didheya Ref. 2 20mmØ 35mm alto.

16. PINTURA

El contratista deberá cumplir con todos los trabajos previos de preparación, enlucido y reparación de la superficie a pintar, aplicando los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de las bases y de la pintura. Al momento de aplicar la pintura, las superficies deberán encontrarse perfectamente limpias y totalmente secas.

Asimismo, antes de pintar, se efectuarán todos los trabajos de preparación, enlucido y reparación de superficies aplicando los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de las bases y de la pintura.

La calidad de la pintura deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Como regla general, se aplicará la pintura en, a lo menos, dos manos, o las suficientes para obtener un acabado uniforme, utilizando brocha, pistola, o rodillo, según corresponda.

La determinación de colores y tonalidades deberá corresponder a las actualmente utilizadas en el edificio Centro Cívico.

Para lo anterior, previo a la ejecución de estas partidas, el contratista deberá presentar una carta de colores al ITS, la que deberá contar con su aprobación, en base a muestras en terreno, para confirmar la homogeneidad de las tonalidades aplicadas. Lo señalado en este párrafo se aplicará también para las partidas correspondientes al esmalte al agua, esmalte sintético, barniz, óleo brillante y óleo semibrillo.

16.1. ESMALTE AL AGUA

El contratista deberá aplicar esmalte al agua sobre los muros interiores de los recintos que sean enlucidos o empastados y no se especifique un revestimiento distinto, color claro a definir por el ITS, tipo Sherwin Williams.

16.2. ESMALTE SINTÉTICO

El esmalte sintético será tipo Sherwin Williams, color claro a definir.

16.3. BARNIZ

Será del tipo opaco, en tono a definir.

16.4. ÓLEO BRILLANTE

Será del tipo Sherwin Williams, color a definir.

16.5. ÓLEO SEMIBRILLO

El óleo semibrillo será del tipo Sherwin Williams, color a definir.

16.6. ANTICORROSIVOS

Los elementos metálicos interiores y exteriores que hayan sido intervenidos o habilitados en esta licitación se entregarán con dos manos de anticorrosivo. Se deberá aplicar en colores distintos cada mano, para fierro negro, re pintable después de 24 horas. En encuentros de metales sin soldadura, el contratista deberá realizar limpieza previa con ácido muriático, con posterior apaciguado con agua, y aplicar el anticorrosivo de tal manera de cubrir todos los cantos.

Asimismo, el contratista deberá retirar el óxido antes de pintar, para lo cual deberá realizar limpieza manual mecánica, con lija o grata, según corresponda. La superficie metálica deberá quedar limpia, sin grasa y libre de polvo. Se deberá eliminar rebabas, excesos de soldaduras y escorias, para lo cual deberán utilizarse herramientas manuales o mecánicas. En encuentros de metales sin soldadura, deberá realizar limpieza previa con ácido muriático, con posterior apaciguado con agua, y aplicar el anticorrosivo de tal manera de cubrir todos los cantos.

17. INSTALACIONES

Todos los materiales deberán ser nuevos y estar aprobados por la SEC o cumplir con los sellos de certificación indicados en anexo de reglamentación para certificación de productos eléctricos, conforme se indica en la Norma Chilena NCh 4 de 2003. Los materiales deberán ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia.

Será responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se aceptará el uso de material deteriorado.

Los materiales eléctricos utilizados en esta contratación deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad, cuando corresponda.

Cuando se indique modelo o marca de materiales y equipos eléctricos, significará que se podrán optar por elementos equivalentes en calidad y funcionamiento.

Previo a la compra de los equipos, el contratista deberá presentar toda la documentación técnica y presentar muestras para la aprobación del ITS.

Todas las canalizaciones eléctricas utilizadas en esta licitación se harán en tubo PVC conduit para uso eléctrico. Estas se harán preembutidas en losas, muros y pilares. **No se aceptarán canalizaciones a la vista en ningún recinto.** El contratista deberá coordinar previamente todos los avances de ductos.

Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones, ya sea en tubos o cañerías. En su reemplazo, se utilizarán curvas, respetando los radios mínimos exigidos según la Norma Chilena NCh 4 de 2003, las que podrán ser fabricadas en terreno.

Las curvas se ajustarán a las indicadas en planos. No se permitirán más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso si fuese necesario.

Las cajas a usar serán de las dimensiones y características indicadas planta:

- a) Cajas tradicionales de distribución para tabiques de 105x61x38mm.
- b) Caja de distribución para albañilería de 106x71x52mm.
- c) Caja de distribución para hormigón de 106x71x52mm.
- d) Caja de distribución sobrepuesta metálica zincada de 4"x 2"x 2".

Las cajas que van en recintos húmedos y áreas exteriores que se intervengan o habiliten en esta contratación, deberán ser grado de protección IP55, IDROBOX o similar (por ejemplo, sala de bombas y sala compactador de basura).

Las uniones de ductos con B.P.C. a una tubería rígida deberán realizarse a través de una tubería metálica flexible utilizando, según sea el caso boquilla, contratuerca, caja o cualquier otro elemento aprobado para este fin, de acuerdo con la Norma Chilena NCh 4 de 2003, artículo 2.2.19.24.

Las uniones de ductos con cajas de derivación y artefactos se harán con terminales PVC de fábrica.

17.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES

La instalación eléctrica y corriente débiles se ejecutará de acuerdo con el proyecto de la especialidad original, y deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes.

A su vez, se considerará que en cada caso que, por motivos de modificación, mejora o eliminación de elementos que cuenten con puntos de conexión eléctrica y/o de corrientes débiles, estos deberán ser reubicados, según factibilidad técnica y previa revisión con el ITS y Arquitecto previo a la modificación, mejora y/o remoción del elemento contenedor a intervenir.

Se deja expresa solicitud de que todos los puestos de trabajo intervenidos por las mejoras solicitadas en el presente proyecto deberán quedar debidamente habilitados tanto eléctricamente como en sus corrientes débiles.

17.2. RED INTERIOR

En el presente ítem se consideran todas las instalaciones de redes eléctricas con la que se requiere contar en el edificio que sean intervenidas, habilitadas o bien, las que deben ser modificadas en la presente licitación.

La distribución de conductores nuevos o modificados se realizará por bandejas suspendidas en cielo falso y shaft. Cuando se requiera deberán traspasar losas, muros, pilares, vigas, radiers, etc. de acuerdo a norma SEC, deberá coordinar esta especialidad con proyecto de arquitectura y cálculo. En caso de que, durante el desarrollo de la obra, se requiera la realización de alguna nueva pasada deberá ser aprobada por el Arquitecto, ingeniero calculista del proyecto y el ITS.

Los interruptores y enchufes nuevos o modificados serán Bticino Axolute con tapa rectangular de aluminio cepillado o similar equivalente. Los enchufes serán de 220 Volts, tipo embutido de tres contactos tapa de aluminio anodizado.

Los enchufes de Computación nuevos o modificados deberán como mínimo ser Bticino, Axolute, seguridad o similar equivalente, con dos módulos por Terminal o equivalente técnico.

Los centros de interruptores nuevos o modificados, cuando corresponda, se ubicarán separados de los vanos en a lo menos 20cm., y a una altura de 1,20mts, y los centros de enchufes a una altura de 40cm del NPT, o los lugares que los tabiques modulares tengan determinado para ello.

Las pasadas en los closets verticales para las escalerillas y/o bandejas porta conductores que se modifiquen o habiliten en la presente licitación, deben ser selladas con productos resistentes al fuego durante un tiempo mínimo de 3 horas.

17.3. LAMPISTERÍA Y/O ILUMINACIÓN

Se ejecutará de acuerdo con el proyecto de la especialidad original.

En caso de intervención o habilitación de nueva luminaria, estos equipos de iluminación y sus accesorios no pueden ser soportados en el cielo falso, razón por la cual deberán ser afianzados a losa mediante tarugos y cáncamos cerrados y soportados con alambre galvanizado. Para lo anterior. El ITS verificará previo a su instalación el diámetro del alambre respecto de la carga).

La sección del cable o cordón que alimentará los equipos de iluminación será tipo SVT de 3 x N° 14 AWG.

Para efectos de la lampistería solicitada en el sector de camarines del piso -4, se requiere la implementación de iluminación cenital, de alta eficiencia, 2x20 watts, sobrepuesto, con celosía tipo espejo, y la habilitación de interruptores de corriente correspondientes.

17.4. CLIMATIZACIÓN

Será mediante una red sectorizada de aire acondicionado (frío – calor). Todo de acuerdo con el proyecto de especialidad respectivo. La ubicación de los termostatos deberá ser aprobada por el arquitecto.

El proyecto deberá replantear el tipo de climatización que permita una correcta regulación de los parámetros de confort ambiental durante las diferentes estaciones del año. El contratista deberá considerar para todas las áreas de oficina y trabajo, recepciones, esperas, pasillos, y en todos los niveles definiéndose de tal forma que se obtenga un ambiente de confort óptimo.

La dilación deberá ser implementada a través del cielo falso, y considerando una solución arquitectónica/estética adecuada para la instalación de los equipos de ventilación y climatización necesarios, de manera de no afectar el carácter visual, funcional y estructural del edificio. Lo anterior deberá ser aprobado por el ITS previo a su ejecución, quien podrá requerir modificaciones para dicha solución.

Si para lo anterior fuese necesario una modificación de tablero eléctrico, este deberá ser debidamente certificado por la S.E.C. a costo del contratista, y previa autorización del ITS.

Asimismo, en caso de ser intervenido el proyecto de clima, deberá ser debidamente validado por el ITS tanto en cuanto a sus condiciones técnicas como a sus terminaciones.

18. DETECTORES DE HUMO

Estos detectores deberán ser intercomunicados entre ellos y conectados al sistema de control centralizado del edificio, al grupo electrógeno y al sistema de alarma contra incendio.

En caso de requerir desplazar, deberá considerar las validaciones y certificaciones necesarias para no perder las garantías originales, y que funcione junto con los otros detectores en un solo sistema de control central existente.

Cualquier modificación a la red existente deberá considerar las especificaciones técnicas del proyecto original del edificio Centro Cívico.

El contratista deberá considerar todo el trabajo y elementos necesarios para entregar al final de la obra un sistema funcionando, de acuerdo con los criterios definidos en estas bases técnicas, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Provisión e instalación de todo el material necesario para complementar el sistema de detección de incendios y alarmas, según como se indica en estas especificaciones y en los planos correspondientes.
- b) Provisión e instalación de cables, paneles de alarma y audio evacuación, detectores de humo, detectores de temperatura, pulsadores manuales, módulos de monitoreo, módulos de control, parlantes de audio evacuación, luces estroboscópicas y todos los elementos anexos adicionales necesarios para complementar el sistema en funcionamiento si es necesario.
- c) Realizar todas las conexiones que se modifiquen con el sistema de extinción de incendios para que todos los componentes de ese sistema queden bajo la supervisión de esta central de alarmas.
- d) El instalador deberá realizar un replanteo topográfico del proyecto antes de comenzar cualquier trabajo relacionado con este sistema, con el fin de verificar el calce del proyecto con la arquitectura de la obra, según se indica en planos. En caso de encontrar diferencias, el contratista deberá proponer una solución al proyectista para su aprobación y correspondiente modificación de proyecto.

- e) Probar todos y cada uno de los elementos modificados o intervenidos de este sistema para asegurar su funcionamiento de acuerdo a como se demanda en estas especificaciones técnicas.

19. COMANDO CENTRAL

En caso de ser necesario eliminar o reubicar algún elemento del comando central, el contratista deberá ajustarse a lo indicado en las especificaciones técnicas propuestas por el instalador original, en el proceso de construcción del Centro Cívico.

20. GARANTÍA DE LAS OBRAS

El contratista será responsable de todas las obras y las partidas ejecutadas en esta licitación, así también como aquellas que se pudieron haber visto afectadas producto de una intervención no adecuada de sistemas y partidas existentes (entiéndase, entre otras, impermeabilizaciones, sellos, sistemas eléctricos, de seguridad, control de acceso, clima y cualquier otro existente previamente en el edificio).

Para lo anterior, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.3 de las bases administrativas especiales.

21. ASEO DE LA OBRA

La obra deberá asearse y mantenerse limpia con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella, y el funcionamiento en paralelo del resto del inmueble, tanto para su operación interna como para la atención a público. Con este fin, el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros y su retiro periódico, y deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de la obra y la basura.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí. En caso de que estos no se puedan retirar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado, a su propio costo. Por su parte, los escombros de obra deberán ser llevados periódicamente, dentro de un plazo máximo de 48 horas, por el contratista a botadero autorizado, encontrándose el ITS facultado para comprobar su disposición final.

Para efectos de la entrega de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general, todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación.

El contratista deberá tener especial cuidado con los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores del Edificio del Centro Cívico.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de los trabajos.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.
- e) Problemas eléctricos y de especialidades en cada uno de los sistemas a complementar.

22. COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Durante la ejecución de las obras, para el personal del contratista, subcontratistas y proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente:

- a) Encender fogatas.
- b) Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- c) Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas.
- e) Fumar dentro del recinto.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTA Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO”
ID 2735-126-LE20

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO”
ID 2735-126-LE20

Comparecencia personas naturales¹
Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO” ID 2735-126-LE20, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2020

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO”
ID 2735-126-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

PISO -1					
Ítem	N° Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
OBRAS PREVIAS	1.0				
CIERRES PROVISORIOS	1.1	ml	13,60	\$	\$
DESARME TABIQUES	1.3	ml	42,65	\$	\$
RETIRO PUERTAS	1.4	unidad	9,00	\$	\$
RETIRO PISO	1.5	m ²	77,40	\$	\$
RETIRO CIELO	1.6	m ²	26,01	\$	\$
CONSTRUCCIÓN	2.0				
TABIQUE SECO-SECO	2.1	ml	13,12	\$	\$
DINTEL FALSO PARA TABIQUE VIDRIADO	2.2	ml	6,01	\$	\$
PILAR ALUMNIO 100X100	2.3	ml	3,00	\$	\$
PERFIL 50X100 REMATE DINTEL	2.4	ml	6,01	\$	\$
PERFIL U PARA VIDRIOS	2.4	ml	12,02	\$	\$
INSTALACIÓN ELECTRICA	3.0				
REUBICACIÓN LUMINARIA	3.0.1	gl	1	\$	\$
INTERRUPTORES	3.0.2	unidad	3	\$	\$
PUNTOS DE TRABAJO POR MURO	3.0.4	unidad	9	\$	\$
PUNTOS DE TRABAJO POR BANDEJA	3.0.5	unidad	8	\$	\$
CLIMA	3.1				
MODIFICACIÓN CLIMA PISO -1	3.1.1	gl	1	\$	\$
TERMINACIONES	4.0				
PORCELANATO	4.1	m ²	77,40	\$	\$
ENLUCIDO	4.2	m ²	161,76	\$	\$
PINTURA MURO	4.3	m ²	161,76	\$	\$
REPLANTEO CIELO	4.4	gl	1,00	\$	\$
CIELO FALSO	4.5	m ²	37,70	\$	\$
INSTALACIÓN CIELO FALSO	4.6	gl	2,00	\$	\$
GUARDAPORLVO	4.7	ml	13,12	\$	\$
PERFIL ANGULO CIELO	4.8	ml	60,46	\$	\$
ESTRADO	4.9	gl	1,00	\$	\$
PUERTAS Y VENTANALES	5.0				
REUBICACIÓN MADERA SIMPLE	5.1	unidad	4,00	\$	\$
TOPE PUERTA	5.2	unidad	4,00	\$	\$
REUBICACIÓN TABIQUE VIDRIADO	5.3	unidad	4,00	\$	\$



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

LIMPIEZA Y REPOSICIÓN	6.0				
RETIRO DE ESCOMBROS ETAPA 1	8.1	m ³	8,70	\$	\$
RETIRO DE ESCOMBROS ETAPA 2	8.2	m ³	4,09	\$	\$
ASEO Y ENTREGA ETAPA 1	8.3	gl	1,00	\$	\$
ASEO Y ENTREGA ETAPA 2	8.4	gl	1,00	\$	\$
SUBTOTAL				\$	
UTILIDADES				\$	
IVA (19%)				\$	
TOTAL				\$	

PISO 5					
Ítem	N° Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
OBRAS PREVIAS	1.0				
DESARME TABIQUES	1.3	ml	18,62	\$	\$
RETIRO PUERTAS	1.4	unidad	4,00	\$	\$
RETIRO CIELO	1.5	m ²	10,98	\$	\$
CONSTRUCCIÓN	2.0				
TABIQUE SECO-SECO	2.1	ml	10,22	\$	\$
DINTEL FALSO PARA TABIQUE VIDRIADO	2.2	ml	7,25	\$	\$
PILAR ALUMNIO 100X100	2.3	ml	9,00	\$	\$
PERFIL 50X100 REMATE DINTEL	2.4	ml	7,25	\$	\$
PERFIL U PARA VIDRIOS	2.4	ml	14,50	\$	\$
INSTALACIÓN ELECTRICA	3.0				
REUBICACIÓN LUMINARIA	3.0.1	gl	1	\$	\$
INTERRUPTORES	3.0.2	unidad	2	\$	\$
PUNTOS DE TRABAJO POR MURO	3.0.4	unidad	11	\$	\$
CLIMA	3.1				
MODIFICACIÓN CLIMA PISO 5	3.1.1	gl	1	\$	\$
TERMINACIONES	4.0				
PORCELANATO	4.1	m ²	11,17	\$	\$
ENLUCIDO	4.2	m ²	118,59	\$	\$
PINTURA MURO	4.3	m ²	118,59	\$	\$
REPLATEO CIELO	4.4	gl	1,00	\$	\$
CIELO FALSO	4.5	m ²	13,81	\$	\$
INSTALACIÓN CIELO FALSO	4.5	gl	1,00	\$	\$
GUARDAPORLVO	4.6	ml	10,22	\$	\$
PERFIL ANGULO CIELO	4.7	ml	28,90	\$	\$
PUERTAS Y VENTANALES	5.0				
REUBICACIÓN MADERA SIMPLE	5.1	unidad	2,00	\$	\$
TOPE PUERTA	5.2	unidad	2,00	\$	\$
REUBICACIÓN TABIQUE VIDRIADO	5.3	unidad	3,00	\$	\$
LIMPIEZA Y REPOSICIÓN	6.0				
RETIRO DE ESCOMBROS ETAPA 1	8.1	m ³	5,75	\$	\$
ASEO Y ENTREGA ETAPA 1	8.3	gl	1,00	\$	\$
SUBTOTAL				\$	
UTILIDADES				\$	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

IVA (19%)	\$
TOTAL	\$

PISO 7					
Ítem	N° Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
OBRAS PREVIAS	1.0				
DESARME TABIQUES VIDRIADOS	1.2	ml	8,15	\$	\$
DESARME TABIQUES	1.3	ml	2,50	\$	\$
RETIRO PUERTAS	1.4	unidad	2,00	\$	\$
CONSTRUCCIÓN	2.0				
TABIQUE SECO-SECO	2.1	ml	1,85	\$	\$
INSTALACIÓN ELECTRICA	3.0				
REUBICACIÓN LUMINARIA	3.0.1	gl	1	\$	\$
INTERRUPTORES	3.0.2	unidad	1	\$	\$
PUNTOS DE TRABAJO POR BANDEJA	3.0.3	unidad	8	\$	\$
PUNTOS DE TRABAJO POR MURO	3.0.4	unidad	1	\$	\$
CLIMA	3.1				
MODIFICACIÓN CLIMA PISO 7	3.1.1	gl	1	\$	\$
TERMINACIONES	4.0				
PORCELANATO	4.1	m ²	1,50	\$	\$
ENLUCIDO	4.2	m ²	40,41	\$	\$
PINTURA MURO	4.3	m ²	40,41	\$	\$
REPLANTEO CIELO	4.4	gl	1,00	\$	\$
CIELO FALSO	4.5	m ²	12,78	\$	\$
INSTALACIÓN CIELO FALSO	4.5	gl	1,00	\$	\$
GUARDAPOLVO	4.6	ml	1,85	\$	\$
PERFIL ANGULO CIELO	4.7	ml	1,85	\$	\$
LIMPIEZA Y REPOSICIÓN	6.0				
RETIRO DE ESCOMBROS	8.1	m ³	1,00	\$	\$
ASEO Y ENTREGA	8.4	gl	1,00	\$	\$
SUBTOTAL					
UTILIDADES					
IVA (19%)					
TOTAL					

PISO 8					
Ítem	N° Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
OBRAS PREVIAS	1.0				
CIERRES PROVISORIOS	1.1	ml	13,60	\$	\$
CONSTRUCCIÓN	2.0				
TABIQUE SECO-SECO	2.1	ml	5,10	\$	\$
DINTEL FALSO PARA PUERTA	2.2	ml	1,80	\$	\$
INSTALACIÓN ELECTRICA	3.0				
REUBICACIÓN LUMINARIA	3.0.1	gl	1	\$	\$
INTERRUPTORES	3.0.2	unidad	2	\$	\$



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PUNTOS DE TRABAJO POR MURO	3.0.4	unidad	2	\$	\$
CLIMA	3.1				
MODIFICACIÓN CLIMA PISO 8	3.1.1	gl	1	\$	\$
TERMINACIONES	4.0				
ENLUCIDO	4.2	m ²	39,93	\$	\$
PINTURA MURO	4.3	m ²	39,93	\$	\$
GUARDAPORLVO	4.6	ml	5,10	\$	\$
PERFIL ANGULO CIELO	4.7	ml	13,80	\$	\$
PUERTAS Y VENTANALES	5.0				
REUBICACIÓN MADERA SIMPLE	5.1	unidad	2,00	\$	\$
TOPE PUERTA	5.2	unidad	2,00	\$	\$
LIMPIEZA Y REPOSICIÓN	6.0				
ASEO Y ENTREGA ETAPA 1	8.3	gl	1,00	\$	\$
SUBTOTAL				\$	
UTILIDADES				\$	
IVA (19%)				\$	
TOTAL				\$	

PRECIO TOTAL REMODELACIÓN CENTRO CIVICO	\$
--	----

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA
“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO”
ID 2735-126-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	INSTITUCIÓN MANDANTE	FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURADO	DOCUMENTO DE RESPALDO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“REMODELACIÓN INTERIOR EDIFICIO CENTRO CÍVICO”
ID 2735-126-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad con las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Sección de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 letra b) números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las bases administrativas especiales en calidad de sujetos pasivos transitorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1605183542534 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>